

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 038

PERÍODO LEGISLATIVO

2017

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 59/17 ADJUNTANDO LEY PROVINCIAL Nº
1148

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
07 MAR 2017	
Nº 38	MESA DE ENTRADA HS. 12:45 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO Nº 471	HORA 13:10
02 MAR 2017	
Patricio LOCKLEY DOWLING a/c Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo	

NOTA Nº 59
GOB.



USHUAIA, 01 MAR. 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial Nº 1148, promulgada por Decreto Provincial Nº 463/17, para su conocimiento.

Sin otro particular, la saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

9

[Firma manuscrita]
Dra. Rosalva Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Para Sec. Legislativa

[Firma manuscrita]
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
06/03/17

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUALA, 21 FEB. 2017

VISTO el Mensaje N° 40 de fecha 12 de Diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo este Poder Ejecutivo, remitió a consideración de la Cámara Legislativa un proyecto de ley, ingresado el día 12 de diciembre de 2016, mediante el cual se desafectan de su condición de Reserva Fiscal distintos inmuebles de propiedad de la Provincia, ubicados en la Ciudad de Río Grande.

Que a través de la Nota N° 313/16 Letra: GOB, ingresada el día 02 de enero de 2017, se solicitó que se le imprimiera, al mencionado proyecto de ley, el trámite de urgencia previsto en el artículo 111 de la Constitución Provincial.

Que de acuerdo a lo establecido en dicha norma, los proyectos que se remitan con pedido de urgente tratamiento, deberán ser considerados dentro de los treinta (30) días desde que fueron recibidos y que, de no ser expresamente desechados dentro del plazo establecido, se tendrán por aprobados.

Que mediante la Nota N° 32/17 Letra: GOB, se solicitó a la Legislatura Provincial la remisión en original del proyecto de ley oportunamente enviado, a los efectos de lo previsto en el referido artículo 111 de la Constitución Provincial.

Que habiendo vencido los plazos estipulados por la Constitución Provincial sin que se le diera tratamiento legislativo, mediante Nota N° 27/17 LETRA: PRESIDENCIA, la Señora Vicepresidenta 1° a cargo de la Legislatura Provincial remitió a este Poder Ejecutivo el proyecto de ley en original.

Que en consecuencia, corresponde promulgar el referido Proyecto de Ley.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo según lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Téngase por Ley N° **1148** el proyecto de ley enviado a la Legislatura Provincial mediante el Mensaje N° 40 de fecha 12 de diciembre de 2016, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **0463/17**

G.T.F.
9

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leopoldo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.Y.T.

Dr. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora

Provincia de Tierra del Fuego,
Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



ANEXO I-DECRETO N° 0463 / 17

1148

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DEL LEY

ARTÍCULO 1º.- Desaféctase de su condición de Reserva Fiscal los inmuebles identificados catastralmente según el detalle del ANEXO I de la presente Ley.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la Gerencia de Catastro Provincial, dependiente de la Agencia de Recaudación Fuegoína a impulsar los trámites administrativos de inscripción dominial a nombre de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de aquellas parcelas desafectadas en el artículo primero, que a la fecha de la sanción de la presente ley se encuentren pendientes de inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia. Las dependencias que intervengan en las etapas del trámite de inscripción de las parcelas involucradas, deberán imprimirle al mismo el carácter de muy urgente.

ARTÍCULO 3º.- Autorícese al Poder Ejecutivo a transferir el dominio de los inmuebles referidos en el artículo 1º de la presente ley, a favor del Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), condicionando la utilización de dichas tierras por parte del organismo autárquico a la construcción de soluciones habitacionales.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que por la transferencia autorizada por el artículo 2º de la presente ley, el Instituto Provincial de Vivienda reconocerá al Poder Ejecutivo Provincial un monto equivalente al avalúo fiscal de los inmuebles transferidos, el que será practicado por la Agencia de Recaudación Fuegoína a través de la Gerencia de Catastro Provincial.

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley estarán a cargo del Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0463/17



1148

ANEXO I

Sección	Macizo	Parcela	Uso	Superficie	Unidad Medida	Tipo de Instrumento	Instrumento
G	100	1	Baldía	3782,00	m2	MAT	I-A-15220 (G-39-1f)
G	171	1	Baldía	3554,00	m2	MAT	I-A-15220 (G-39-1f)
X	7	2	Baldía	1017,90	m2	MAT	I-A-18231
K	225	2	Baldía	946,64	m2	MAT	I-A-18458
P	70	2	Baldía	2247,01	m2	MAT	I-A-18026
K	47D	2	Baldía	711,26	m2	MAT	I-A-16686
K	147A	13	Baldía	1398,14	m2	MAT	I-A-16571
F	105	8	Baldía	6279,00	m2	MAT	I-A-17633
K	62	7	Baldía	536,68	m2	MAT	I-A-15582
P	60	13	Baldía	488,35	m2	MAT	I-A-13543
E	138	1	Baldía	12435,41	m2	MAT	I-A-12959
F	52	1	Baldía	3955,50	m2	MAT	En trámite
E	112	1	Baldía	737,47	m2	MAT	I-A-13311
E	106	1	Baldía	737,37	m2	MAT	I-A-13300
E	101	1	Baldía	3788,08	m2	MAT	I-A-13298
E	94	1	Baldía	4633,05	m2	MAT	I-A-13297
E	92	3	Baldía	1080,00	m2	MAT	I-A-13296
E	62	7	Baldía	737,37	m2	MAT	I-A-13284
P	60	12	Baldía	530,53	m2	MAT	I-A-12842
B	122B	8a	Baldía	7071,38	m2	MAT	En trámite
K	150	1	Baldía	34167,40	m2	MAT	I-A-12262
P	34	2	Baldía	373,42	m2	MAT	En trámite
P	20	1	Baldía	530,39	m2	MAT	En trámite
J	24E	9	Baldía	2315,75	m2	MAT	En trámite
C	8	2a	Baldía	1008,00	m2	MAT	I-A-5529 (C-8-2)
C	79	13	Baldía	888,00	m2	MAT	En trámite
J	14A	2	Baldía	208,60	m2	MAT	En trámite
E	1B	4	Baldía	297,50	m2	MAT	I-A-12788
G	36Ñ	2	Baldía	1364,17	m2	MAT	I-A-7520
K	63	21	Baldía	2359,60	m2	MAT	I-A-12837
K	63	20	Baldía	2376,35	m2	MAT	I-A-12836
K	63	19	Baldía	2392,85	m2	MAT	I-A-12835
K	63	4	Baldía	2500,00	m2	MAT	I-A-12823
K	63	3	Baldía	2500,00	m2	MAT	I-A-12822
K	63	2	Baldía	2500,00	m2	MAT	I-A-12821
K	63	1	Baldía	15586,08	m2	MAT	I-A-12820
E	30	3	Baldía	2991,00	m2	MAT	I-A-5314
B	76	2	Baldía	2195,50	m2	MAT	I-A-5455
E	9	12	Baldía	875,00	m2	MAT	En trámite
K	2B	62	Baldía	50415,78	m2	MAT	I-A-9419

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Dra. Rocana Andrea BERTON
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y otras Argentinas"